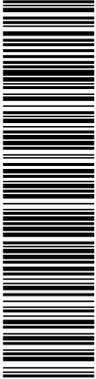


DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 1 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



PROPUESTA DE BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE CONSUMO, ENCUADRADAS EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

1. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de Técnico/a Medio/a de Consumo, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2024 (Códigos 30224 y 30205) para el desempeño de los puestos de Técnico/a Medio/a de consumo-Gestión de Mercados y Técnico Medio/a de Consumo-Gestión de Reclamaciones.

2.- Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 40/2015, de 1 de octubre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de la aplicación de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de acceso al Ayuntamiento como funcionarios de carrera (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 19, de 23 de enero de 2023).

3.- Principio de igualdad de trato

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

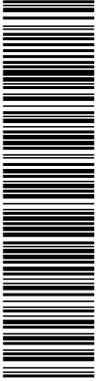
4.- Procedimiento selectivo

El sistema de selección será el de concurso oposición libre.

5.-Funciones comunes de los puestos

- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad.
- Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.
- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 2 de 13	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo Nº 09/377/2025.



en la gestión de su unidad.

- Emitir informes o efectuar propuestas de resolución de carácter especializado en el ámbito de su unidad, adoptando, además, la iniciativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos operativos que se hayan adoptado.
- Llevar a cabo la distribución de tareas, así como, la supervisión/verificación de los trámites y actuaciones realizadas por el personal que coordine, en su caso, así como el control de los resultados obtenidos.
- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad, así como los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Realizar funciones de estudio, gestión, impulso y tramitación de los expedientes administrativos relacionados con su ámbito de gestión.
- Elaborar proyectos y emitir informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.
- Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Buscar y tramitar subvenciones y ayudas para financiar proyectos relacionados con consumo.
- Gestionar las autorizaciones administrativas de los mercadillos municipales periódicos de venta ambulante.
- Vigilar el montaje y desmontaje y asistir a los eventos organizados o participados por su unidad administrativa.
- Realizar la liquidación de tasas que pudieran resultar procedentes.

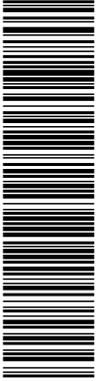
Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que en general corresponde a las personas titulares de estas plazas todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares, sean precisas para la buena marcha del servicio al que se adscriben, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura.

6. - Requisitos de los/las aspirantes:

Para ser admitido/a a participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 3 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C871B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo Nº 09/377/2025.



- e) Estar en posesión del título de Grado Universitario, Diplomatura o Licenciatura o equivalente, con arreglo a la legislación vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo con la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado f) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento.

Respecto a las titulaciones, cuando las mismas se hayan obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

7.-Presentación de solicitudes

Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

A las solicitudes, deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- b) Fotocopia de la/s titulación/es exigida/s o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- c) Justificante íntegro de pago de tasas.
- d) Currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremos de la base 10.2 detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc., y aportando fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar, sin perjuicio de su posterior cotejo con el original con ocasión del nombramiento correspondiente.

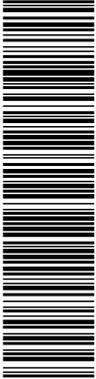
Respecto a la experiencia laboral, es necesaria la presentación del certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que acrediten las funciones de cada puesto desempeñado. Para el caso de empleos públicos se aportará una certificación comprensiva de la información necesaria para acreditar el mérito invocado.

La presentación del modelo de solicitud de admisión al proceso selectivo, supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, debiéndose declarar expresamente con qué titulación concurre al proceso selectivo y comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso todos los datos que figuren en la solicitud.

Tasas

El importe por derechos de examen es de 29,99 €. Las bonificaciones para aplicar son las siguientes:

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 4 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



Criterio	Factor de ponderación
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	0,75
Personas con discapacidad superior al 50%	0,50
Miembros de familias numerosas	0,50

Los derechos de los procesos selectivos incluidos en estas bases deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: BBVA: ES89 0182 2370 4402 0300 1648

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico/a Medio/a de Consumo"

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada. Únicamente procederá cuando, por causas no imputables al/la interesado/a, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidamente.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.- Lista de admitidos/as y excluidos/as

Lista provisional y plazo de subsanación

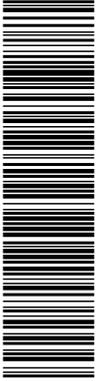
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, a la Concejalía Delegada de RR.HH, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, publicándose en la web municipal www.ssreyes.org, y concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26786664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C871B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssreyes.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 5 de 13	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C971B58B7A465DB879DC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo Nº 09/377/2025.



Lista definitiva

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. El mismo Decreto, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contendrá el lugar donde se encuentra expuesta al público la lista certificada y completa de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas. Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal www.ssreyes.org.

9. - Tribunal Calificador:

Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto/a por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Vocales: Tres personas funcionarias de carrera, propuestos por Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Los/las vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal Calificador se clasifica en la segunda categoría, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Recusación y abstención

Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos/as abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

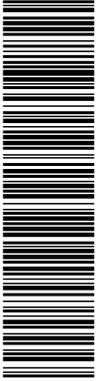
Actuación y constitución del Tribunal:

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas durante el proceso selectivo. Dichos asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 6 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C871B58B7A465DB879DC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsy.es/verificador/> (doma=1

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo Nº 09/377/2025.



Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los/las aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las demás aspirantes.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

10. - Proceso selectivo

10.1.- Fase de oposición.

El proceso selectivo de oposición constará de tres ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio:

Primer ejercicio: Cuestionario, propuesto por el Tribunal Calificador, de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con el programa que figura en el Anexo de esta convocatoria (10 del Bloque Común y 70 del Bloque Específico). El tiempo para su realización será de 80 minutos.

Corresponderá al Tribunal la potestad de determinar el número de aciertos netos que se corresponden con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio (nota de corte), siempre antes de la identificación de los autores de los ejercicios.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso de alzada. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

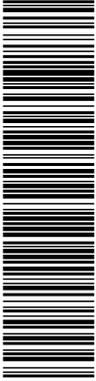
La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada una de las personas aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre al menos dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de los puestos. Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de dos horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de análisis y composición, conocimientos técnicos y resolución que se proponga, con carácter general.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 7 de 13	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



En el caso de que el ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas- junto a la publicación de la fecha del segundo o tercer ejercicio respectivamente.

10.2.- Fase de Concurso.

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (Máximo 50 puntos)

- Por haber prestado servicios iguales o asimilados a los del puesto a cubrir, como personal funcionario o laboral de cualesquiera Administraciones Públicas, se otorgará 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 35 puntos.
- Por haber prestado servicios en el área del puesto a cubrir, como personal funcionario o laboral de cualesquiera Administraciones Públicas, perteneciendo al Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al del puesto a cubrir (o su equivalente Grupo profesional en el caso del personal laboral), se otorgará 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 35 puntos.
- Por experiencia acreditada en la gestión de mercadillos de venta ambulante o no sedentaria, se otorgará 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.

En todos los casos solo se contemplarán los periodos iguales o superiores a 1 mes.

B) Formación técnica (Máximo 50 puntos)

- Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de los puestos a cubrir, se valorará con 0,02 puntos por cada hora lectiva acreditada.
- Por cursos de formación de naturaleza administrativa, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora lectiva acreditada.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

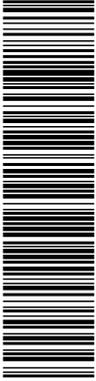
Primero. - A efectos de su comprobación se exigirá la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado o, en su caso, contratos laborales de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.

Segundo. - A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100.

Tercero. - La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26786664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A80F6C3C971B58B7A465DB8879DC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 9 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C971B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



12. - Lista aprobados/as y propuesta del Tribunal:

Publicación de la lista de personas aprobadas

Terminada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y Acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

13. - Presentación de documentos y contratación:

Documentación

El/la aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración de no estar incurso en causa de Incompatibilidad.
- d) Declaración jurada o promesa de poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la convocatoria.

Plazo

El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en la intranet, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

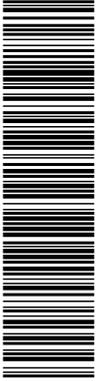
Falta de presentación de documentos

La persona propuesta que, dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

14. - Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportado los documentos a que se refiere la base anterior, la Concejalía Delegada de RR.HH. procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 10 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A80FC3C871B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idomac=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



15. – Formación de Lista de espera

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera para cubrir eventuales vacantes que se produzcan en la plantilla con aquellos/as aspirantes que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Prelación

El orden de las personas integrantes de la lista de espera vendrá determinado por los criterios siguientes:

- 1º. Relación de personas aprobadas sin plaza, ordenadas por puntuación de la fase de oposición (suma de ejercicios).
- 2º. Relación de personas con un único ejercicio superado, ordenadas por puntuación.

El nombramiento interino se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

Los y las aspirantes propuestos, con ocasión del nombramiento, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 13

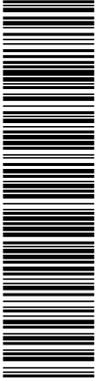
17. Datos de carácter personal

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados

18. Régimen de Impugnaciones

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 11 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



ANEXO - TEMARIO

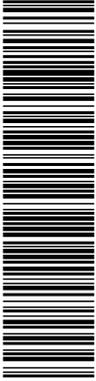
BLOQUE COMÚN

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
7. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Especial referencia a los municipios de Gran Población.
8. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.
10. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Fases. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción. Formas de terminación. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
11. Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad.

BLOQUE ESPECÍFICO

13. La protección de los consumidores y usuarios en la Constitución española. Distribución de competencias en materia de consumo.
14. Protección de los consumidores en la Unión Europea. Políticas de protección en materia de consumo de la Unión Europea. Incidencia de la normativa europea en el ordenamiento jurídico español.
15. Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 12 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



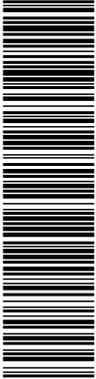
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678664_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A80FC3C971B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



16. La Ley de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo.
17. Ordenación del comercio interior: Regulación en la Comunidad de Madrid.
18. El consumidor vulnerable: derechos y especial protección en materia de consumo.
19. Órganos y funciones de la Administración Central de tutela de los intereses de los consumidores.
20. Órganos y funciones de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de protección de los consumidores.
21. Órganos y funciones de las corporaciones locales en defensa de los consumidores. Ordenanza municipal en materia de consumo en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
22. Los servicios de información a los consumidores públicos: Oficinas de información a los consumidores.
23. Hojas de reclamaciones: regulación legal.
24. Diferencias en la tramitación administrativa de reclamaciones, por razón de los distintos ámbitos sectoriales.
25. El sistema unificado de reclamaciones en la Comunidad de Madrid.
26. Vías de solución de conflictos por los organismos encargados de la protección de los consumidores y usuarios: especial referencia a la mediación y conciliación.
27. Sistema arbitral de consumo.
28. Las asociaciones de consumidores y usuarios, con especial referencia a la Comunidad de Madrid.
29. La inspección de consumo en los municipios: ámbito de actuación.
30. El personal inspector: funciones y atribuciones.
31. Las actas de inspección: requisitos, características y valor jurídico.
32. La protección de la salud y seguridad de las personas y bienes. Normativa para garantizar la seguridad general de productos.
33. Red de alerta de los productos industriales.
34. Contrato: cláusulas abusivas y garantías: regulación y condiciones generales de la contratación en materia de consumo.
35. El régimen regulador de las garantías de los productos de consumo.
36. El derecho de los consumidores a la reparación por daños y perjuicios.
37. Los derechos de los consumidores en la Ley de Competencia Desleal. Prácticas comerciales desleales: definición y tipología
38. Información como derecho básico de los consumidores. Indicación de precios en bienes y servicios. Normativa aplicable.
39. Actividades de promoción de ventas: ventas en rebajas, ventas en promoción, saldos y liquidación de stocks.
40. Venta automática. Venta en pública subasta. Ventas domiciliarias.
41. El comercio electrónico y su regulación.
42. La prestación de servicios a domicilio. Normativa legal.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YS5G6-UK7G7-HU4DW Página 13 de 13	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2678564_YS5G6-UK7G7-HU4DW/24489A89FC3C871B58B7A465DB879DCC547F01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/07/2025 acuerdo N° 09/377/2025.



43. Régimen regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.
44. Otras modalidades de contratación: la contratación a distancia.
45. Venta ambulante en San Sebastián de los Reyes. Evolución y regulación.
46. Norma general de Etiquetado de Productos industriales destinados a su venta directa a consumidores y usuarios
47. Normativa de etiquetado de composición de los productos textiles, calzado y artículos de marroquinería, viaje y guarnicionería.
48. Productos de consumo afectados por las directivas de nuevo enfoque: juguetes y otros productos industriales destinados a la infancia. Seguridad y etiquetado.
49. El derecho de los consumidores en la compraventa de vehículos usados de la Comunidad de Madrid.
50. Talleres de reparación de vehículos automóviles: presupuestos, piezas, facturas, garantías y reclamaciones.
51. Reparación de aparatos de uso doméstico: ámbito de aplicación, presupuestos, piezas, facturas, garantías y reclamaciones.
52. La protección de los derechos del consumidor en los servicios de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público.
53. Suministro doméstico de gas: referencia a los derechos de los consumidores y usuarios. Contratación. Facturación y administraciones competentes para tramitar reclamaciones. TUR y mercado libre.
54. Suministro eléctrico: referencia a los derechos de los consumidores y usuarios. Contratación. Administraciones competentes en la tramitación de reclamaciones. PVPC y mercado libre.
55. Agencias de viajes y viajes combinados: normas reguladoras, administraciones competentes y sistema de tramitación de reclamaciones.
56. Los seguros y los consumidores. Sistemas de tramitación de reclamaciones. Administraciones competentes.
57. Sistema de reclamaciones del sector bancario.
58. El servicio telefónico: Sistema de contratación y tarificación de los servicios de telefonía básica, móvil e internet. Sistema de tramitación de las reclamaciones. Administraciones competentes.
59. Derechos básicos de los consumidores y usuarios: normativa aplicable
60. Garantías y Servicios postventa: conformidades, responsabilidades.